



**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 001- 2024 - CM/MDS**

Samegua, 17 de Enero de 2024

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.**



VISTOS: El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°01-2024, realizada el 17 de enero del año 2024, el expediente administrativo N°049-2024, el Proveído N°029-2024-ALCALDIA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

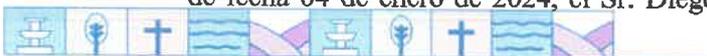
Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: *"FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";*

Que, mediante documento con Expediente Administrativo N°049-2024 de fecha 04 de enero de 2024, el Sr. Diego André Puma Vizcarra – Director de la Academia





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital  
**SAMEGUA**

Deportiva Guerreras DM presenta propuesta de Academia Anual de Voleibol 2024, la misma que es derivada mediante Proveído N°029-2024 de Alcaldía, a la Comisión de Desarrollo Social, Cultura, Turismo y Deporte;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2024 de fecha 17 de enero del 2024, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR**, el Convenio y la suscripción del mismo que tiene por objeto "Brindar las instalaciones del coliseo Miguel Zeballos Málaga de manera gratuita a la academia de voleibol 2024 según cronograma que se adjunta al requerimiento efectuado por el entrenador Prof. Diego André Puma Vizcarra".

MODALIDAD : GRATUITO

DISCIPLINA: Voleibol.

LUGAR : Coliseo de Samegua.

HORA : DE 04:00 P.M. A 05:30 PM (NIVEL PRINCIPIANTE)  
DE 05:30 P.M. A 07:00 PM (NIVEL MEDIO)

DIAS : MARTES Y JUEVES

MODALIDAD: PARTICULAR (20 % DE DESCUENTO PARA ALUMNOS DEL DISTRITO DE SAMEGUA)

DISCIPLINA: Voleibol.

LUGAR : Coliseo de Samegua.

HORA : DE 10:00 A.M. A 02:00 PM  
DE 02:00 P.M. A 06:00 PM

DIAS : SABADO Y DOMINGO

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR**, al Señor Alcalde la suscripción del Convenio de acuerdo a la propuesta y acuerdos entre la Municipalidad Distrital de Samegua y la Academia Deportiva Guerreras DM a cargo del Prof. Diego André Puma Vizcarra, dentro del marco normativo legal vigente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE**, al Gerente Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

ALCALDIA  
MOQUEGUA  
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS  
ALCALDE

